



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N067/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 067 /11

Sucre, 02 de Febrero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 15 de diciembre de 2010, ingresa al Pleno del Concejo Municipal, la solicitud de cálculo exacto de viáticos por viaje oficial a la ciudad de La Paz, de la Abog. Norma Berrios Méndez, ASESORA EN MATERIA PENAL del Concejo Municipal de Sucre.

Que, por Resolución del Honorable Concejo Municipal N° 541/10 de 11 de octubre de 2010, se DECLARO en Comisión Oficial de Servicios a la Abg. Norma Berrios Méndez, ASESORA EN MATERIA PENAL del Concejo Municipal de Sucre, para el viaje oficial a la ciudad de La Paz, del 26 al 30 de octubre de 2010, con el objetivo específico de recabar CERTIFICACIONES mediante la ASFI (Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero) al BANCO UNIÓN, BANCO NACIONAL DE BOLIVIA Y CREDINFORM, sobre el caso de la EMPRESA SANTOS referente al proyecto Resellado del Casco Histórico de la Ciudad de Sucre.

Que, el INFORME LEGAL N° 0128/10 de 10 de noviembre de 2010, elaborado por el Abog. Merardo Vargas C., ASESOR GENERAL DEL PLENO, en el Párrafo Tercero del citado Informe dice: "..... que su retorno (de la Abog. Norma Berrios Méndez), estaba previsto para el día sábado 30 de octubre de 2010 según la declaratoria en Comisión, sin embargo indica que el vuelo La Paz – Sucre, hubiere sido cancelado, **por lo que se hace necesario que la impetrante, á través de la Empresa AEROSUR, adjunte la documentación que establezca, las razones o motivos – que justifiquen la suspensión o cancelación del vuelo programado para el día 30 de octubre de 2010, a los efectos de procesar el informe correspondiente y proyectar la Resolución, para el reintegro de sus viáticos que corresponden al 31 de octubre de 2010, en ese sentido, sugiero a su autoridad, se le haga conocer a la interesada el presente informe, para que complemente la información requerida (adjunta fs. 15 útiles de obrados).**"

Que, según LPBCD5L/2010 de 07 de diciembre de 2010, la Lic. Elena Calvo de Ruck, en su condición de GERENTE REGIONAL AEROSUR SUCRE en respuesta a la nota Cite 373/10 hace llegar informe sobre suspensión ó cancelación del Vuelo de Aerosur de la Paz a Sucre de fecha 30 de octubre de 2010 y en su informe dice: **"No obstante a ello, informamos a usted que la cancelación del vuelo N° 130 se debió a que en la ciudad de La Paz, existía Viento de Cola, esto quiere decir que lamentablemente las aeronaves no tienen estabilidad en el aire, motivo por el cual el departamento de meteorología no dio la orden para el despegue".**

Que, en aplicación del artículo 17° del REGLAMENTO DE PASAJES, VIATICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE inciso e), dice: **"Cuando exista ampliación o cambio de destino, deberá ser debidamente comunicado y justificado por escrito para efectuar los ajustes en el cálculo de viáticos respectivos, previa autorización mediante Resolución".**

Que, en cumplimiento al REGLAMENTO DE PASAJES, VIATICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, Artículo 22° Presentación del Informe de Viaje y Descargo, la Abog. Norma Berrios Méndez, ASESORA EN MATERIA PENAL del Concejo Municipal de Sucre (medio tiempo), hace llegar al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación referente a informe de viaje a la ciudad de La Paz, asimismo informa que de acuerdo a itinerario debió retornar el día sábado 30 de octubre de 2010, empero tal como informa en la nota LPBCD5L/2010 de 07 de diciembre de 2010 por la Lic. Elena Calvo de Ruck, en su condición de GERENTE REGIONAL AEROSUR SUCRE en respuesta a la nota Cite 373/10, hace llegar informe justificando sobre suspensión ó cancelación del Vuelo de Aerosur de La Paz a Sucre de fecha 30 de octubre de 2010, respectivamente, haciendo constar que **"Toda la documentación**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N067/11

debe ser remitida a los Oficiales Mayores Administrativos, tanto del Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, para el trámite correspondiente que permita al servidor el descargo y cierre del Fondo en Avance correspondiente”.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de febrero de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la representación realizada por la señora Lic. Lourdes Valdez Saavedra, OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, señalando que para el reembolso de los viáticos, a favor de la impetrante, se requiere Resolución Municipal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado modificar la propuesta del Informe 005/2011 de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, de nota de atención, por la aprobación de la presente Resolución, que autoriza el reintegro de los viáticos solicitados por la impetrante.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º AUTORIZAR el reintegro de VIATICOS por el DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2010, en favor de la Abog. Norma Berrios Méndez, ASESORA LEGAL EN MATERIA PENAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL (medio tiempo), tomando en cuenta el ITINERARIO DE VIAJE de 04 de noviembre de 2010 (interesada), la Nota LPBCD5L/2010 de 7 de diciembre de 2010 (AEROSUR) y el Informe No. 005/2011 de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, respectivamente.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL